



DECRETO EXENTO N° 937.-
CURARREHUE 05/05/2022.-
VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Sra. Lilia Rivas Torres de fecha 06/04/2022.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La autorización de doña Margarita Canessa de la utilización de cancha de carreras a la chilena ubicada en sector Pichi - Curarrehue a realizarse el día 08 de abril del 2022
- 4.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades
- 5.- El artículo 11 N ° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 7.- Certificado de factibilidad de carabineros de la Tenencia de Curarrehue N°13
- 8.- El decreto exento N° 949 del 29 del 06 2021 que establece la asunción de funciones del alcalde de la comuna de Curarrehue
- 09.-La Resolución N° 1600 del año 2008 de la contraloría, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades
- 3.- Autorízase a Doña Lilia Rivas Torres para efectuar " **CARRERAS A LA CHILENA, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", el día 08 de mayo 2022, en horario desde las 10:00 Hrs am hasta las 20:00 Hrs.PM 2022, en Cancha de Carreras, de Sra Margarita Canessa, en Sector Pichi-Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de



VIENE DEL DECRETO EXENTO N °937- DEL 05/05//2022

5.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

6.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

7.- Que, se hace presente que tanto Instituciones como particulares deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica

6.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

7.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva **responsabilidad de Sra Lilia Rivas Torres.**

8.- Valor una UTM diario, de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL




ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE




B
RENTAS Y PATENTES